

DEFENSA

de los derechos político-electorales
de la población **INDÍGENA**
en Morelos



Marco Antonio Tafolla Soriano

DEFENSA de los derechos político-electorales de la Población INDÍGENA en Morelos

Marco Antonio
Tafolla Soriano

Centro Cultural Yankuik Kuikamatilistli

Tsilinkalli Radio

*Colectivo de Estudios del Patrimonio
Biocultural del Estado de Morelos y
Regiones Colindantes*

El Centro Cultural Yankuik Kuikamatilistli A.C. tiene como misión incidir en el desarrollo humano intercultural, intergeneracional y con equidad de género mediante acciones de intervención educativa y modelos participativos para la Reconstrucción de los Territorios Culturales.

La reconstrucción de los Territorios Culturales implica fortalecer los derechos duros a la Libre Determinación, Jurisdicción Indígena y al territorio. Para ello establecimos estrategias de capacitación en esta materia y crear espacios de diálogo para la construcción de consensos que permitieran la elaboración de la declaración de principios y el reglamento interno basado en el sistema normativo interno del ahora municipio indígena de Xoxocotla.



En el año 2019, tuvimos la oportunidad de participar en la difusión de la sentencia SCM-JDC-403/2018 en la cual se reconocía el derecho de la comunidad a la aplicación de los sistemas normativos internos para la elección de los ayuntamientos indígenas y al derecho a la representación política mediante la postulación de candidaturas indígenas a los puestos de elección popular en ayuntamientos y diputaciones. Además de que en dicha sentencia se ordenaba al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana IMPEPAC, un proceso de consulta a las comunidades del estado de Morelos que sirviera de base para la implementación de Acciones Afirmativas que garantizaran los derechos político – electorales de las comunidades indígenas. Al congreso le ordenaba reformar en base a los resultados de la consulta el Código de Instituciones Electorales y Participación Ciudadana para el estado de Morelos con el objetivo de garantizar las condiciones de equidad para las candidaturas indígenas. A los partidos políticos les ordenaba reformar sus estatutos para garantizar la participación de candidatos indígenas y al ejecutivo del estado se le ordenó vigilar el cumplimiento de esta sentencia.

No se cumplió y el IMPEPAC aprobó acuerdos que minimizaban la presencia de la población indígena en un 2% basados en el criterio lingüístico y de esta manera justificar que no era viable un proceso de consulta.

En respuesta, se formó por asamblea la Comisión Temporal por los Usos y Costumbres que junto con integrantes de otras comunidades indígenas del estado iniciaron una serie de impugnaciones que se agruparon en el expediente SCM-JDC-88/2020 y Acumulados, y que la Sala Regional CDMX del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación falló a favor de los pueblos dejando sin efecto los acuerdos del IMPEPAC y ordenando la implementación de nuevas Acciones Afirmativas en base al principio de la Conciencia Étnica. El IMPEPAC se vio obligado a reconocer que un poco más del 30% de la población del estado de Morelos se auto adscribe indígena, por lo cual el congreso debía integrar a 7 diputadas o diputados indígenas de los 20 que lo integran, y de esta manera garantizar el derecho a la representación política de comunidades y pueblos indígenas. Para validar las candidaturas indígenas se acordó el criterio de Autoadscripción Calificada. Y se estableció que, por motivos de la pandemia, el proceso de consulta se realizaría después del proceso electoral del 2021, esperando a que las condiciones del semáforo fueran más favorables para la realización de las asambleas.

Es importante señalar que en el proceso electoral 2021 – 2022, fueron registrados candidatos a diputaciones indígenas que presentaron constancias de autoadscripción calificada fraudulentas obtenidas por sobornos, mismas que el IMPEPAC tomó como válidas. Esto arrojó que al congreso solo se integrara una diputada indígena de la comunidad de Cuentepec, Morelos y los 6 restantes fueron impostores.

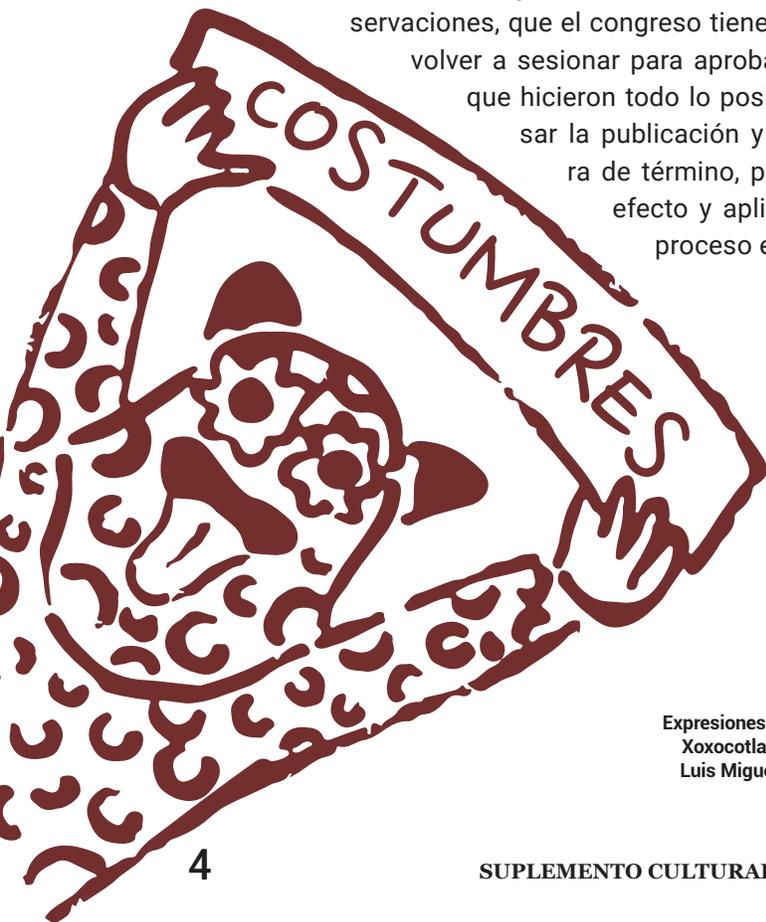


A principios de 2022, el IMPEPAC decide realizar la consulta sin la participación de los pueblos, la declara válida y exitosa, como respuesta, una vez más la parte actora de la impugnación anterior decidió impugnar y el 14 de junio se obtiene la revocación de la consulta validada por el IMPEPAC y se ordena mediante la sentencia SCM-JDC-21/2022 y Acumulados, que se implemente el proceso de consulta con la participación de las comunidades indígenas en todas las etapas y fases mínimas establecidas en dicha sentencia de acuerdo a los estándares internacionales y garantizando la participación política de la población indígena. Los resultados de la consulta serían la base para las reformas que debía realizar el Congreso del Estado de Morelos.

Bajo la vigilancia constante de la parte actora, se logró implementar el proceso de consulta con muchas resistencias de parte del IMPEPAC.

Sin embargo, antes de recibir los resultados de la consulta, dos bandos del congreso del estado, elaboraron y presentaron al pleno, dos dictámenes de reforma al Código de Instituciones Electorales y Participación Ciudadana, que fueron aprobados en medio de negociaciones internas, sin atender al diálogo solicitado por la parte actora de las impugnaciones, ni a los resultados de la consulta.

Se envía lo aprobado al Gobernador para ser publicado en el Diario Oficial y este lo devuelve con algunas observaciones, que el congreso tiene que atender y volver a sesionar para aprobar. El punto es que hicieron todo lo posible para retrasar la publicación y estuviera fuera de término, para dejarla sin efecto y aplicación para el proceso electoral 2024.



Páginas 4 y 5.
Expresiones de cultura y política,
Xoxocotla, Mor., febrero, 2020.
Luis Miguel Morayta Mendoza.





El caso del municipio indígena de Xoxocotla

Es un municipio indígena creado por el decreto 2344 emitido por el gobierno del estado de Morelos el 18 de diciembre de 2017. En dicho documento se establece que el concejo municipal será nombrado por el gobernador y ratificado por el Congreso, violando en todo momento el derecho a la Libre Determinación, el derecho al Consentimiento Previo y a la Consulta, ya que no se informó a la población ni se permitió la participación en la creación del Municipio Indígena.

Como mencionamos, iniciamos la difusión de la sentencia SCM-JDC-403/2018 en el año 2019 mediante reuniones en lugares públicos hasta que la pandemia detuvo nuestra labor en 2020.

Ante las Acciones Afirmativas violatorias de nuestros derechos, aprobadas por el IMPEPAC, constituimos mediante asamblea la Comisión Temporal por los Usos y Costumbres e impugnamos los acuerdos del IMPEPAC.

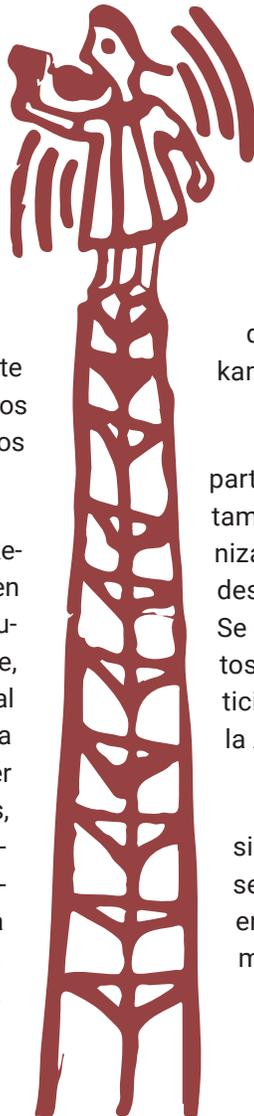
El 13 de agosto de 2020 la Sala Regional CDMX del TEPJF nos da la razón en el expediente SCM-JDC-88/2020 y Acumulados. En dicha sentencia se reconoce que, en el caso de los municipios indígenas, al ser reconocidos indígenas por decreto, la integración de sus ayuntamientos, debía ser mediante sus sistemas normativo internos, por lo cual el IMPEPAC no debía implementar acciones afirmativas. Además, no debía seguir el calendario electoral, ya que la comunidad debía acordar con sus propios mecanismos e instituciones comunitarias la forma de elección y los tiempos, de tal manera que, para el 1 de enero de 2022, se debía contar con un ayuntamiento electo.

Durante el 2020 se dio paso a informar sobre la nueva sentencia y cuando el semáforo sanitario lo permitió se retomaron las reuniones, los puntos de diálogo en los barrios y colonias. Se implementaron lo que llamamos las jornadas Comunitarias por la Autodeterminación que consistían en reuniones informativas, talleres y foros para elaborar un reglamento que permitiera organizar un Proceso Electoral Comunitario en base al Sistema Normativo Interno.

Al acercarse el proceso electoral de 2021 percibimos una serie de ataques articulados en contra de la labor de la Comisión Temporal por los Usos y Costumbres. Primero mediante publicaciones y rumores supuestamente anónimos, tratando de desprestigiar a los integrantes de la comisión, al equipo que integra el Centro Cultural Yankuik Kulkamatilistli y Tsilinkali Radio.

Después los grupos aliados de los partidos políticos, y no descartamos que también tuvieran nexos con el crimen organizado, iniciaron reuniones y campañas de desinformación sobre el proceso electoral. Se dieron los primeros señalamientos directos tratando de intimidar a la gente que participaba en las Jornadas Comunitarias por la Autodeterminación.

Nosotros seguimos la labor de difusión, talleres y foros. Invitamos a los consejeros del IMPEPAC, a la oficina del INPI en Morelos, a la Comisión de Derechos Humanos del estado.



Las asambleas iban creciendo y se implementó, lo que llamamos, un plan de injerencia institucional. De parte del ejecutivo se convocó a los líderes aliados a los partidos políticos, a reuniones en el palacio de gobierno, para establecer acuerdos sobre el proceso electoral. A dichas reuniones llegaron representantes del IMPEPAC, de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas y la representación en Morelos de la Secretaría de Gobernación Federal. Así el gobierno veladamente con el pretexto de promover el diálogo, acordó la realización de las elecciones del 6 de junio de 2021 mediante urnas y planillas. Hubo actos de campaña con gran infraestructura, acciones de compra de votos, propaganda y medios de comunicación. Se definieron 14 planillas y candidatos, que llevaron a cabo las elecciones sin listas nominales, en casillas improvisadas, sin garantizar el principio de certidumbre. Había una doble moral por parte de las instituciones de gobierno, pues declaraban que no era válido ese proceso electoral, pero no tomaron acciones para evitarlo, aunque estuviera en sus manos. Es decir, lo permitieron. A pesar de que advertimos mediante oficios dirigidos al IMPEPAC y al gobierno estatal sobre lo que sucedía.

El triunfador de la contienda electoral, Juan López Palacios, falleció de un infarto una semana después de las elecciones y las 14 planillas terminaron impugnándose entre ellos ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Las disputas internas generaron varios actos de violencia en la comunidad. Se provocó la confusión y la desinformación. Curiosamente las páginas de redes sociales administradas por integrantes de las planillas, tenían recursos para mantener un constante ataque a las otras planillas, pero, sobre todo, a la labor del Centro Cultural, Tsilinkalli Radio y la Comisión Temporal por los Usos y Costumbres. Fue en un acto público en el que una fracción de la planilla del candidato fallecido que estaba en pugna con la otra fracción de la misma planilla, convocó a sus seguidores a quemar y saquear el centro cultural y Tsilinkalli Radio porque los culpaban de obstaculizar el avance del proceso electoral. Además de expulsar de la comunidad a los fundadores y quitarles sus propiedades.

A pesar de este caos, volvieron a ser convocados al palacio de gobierno para organizar un nuevo proceso electoral que se llevó a cabo con igual dispendio de recursos.

Expresión de sentimientos e identidades, Xoxocotla, Mor., febrero, 2020. Luis Miguel Morayta Mendoza.



En el Municipio Indígena Autónomo
manda el PUEBLO y máxima autoridad
es la ASAMBLEA GENERAL.

En XOXOCOTLA queremos un Municipio
Indígena Autónomo.



Mediante el modelo de
"Usos y Costumbres"

- Planeación colectiva de programas, obras y proyectos en beneficio de la comunidad.
- Existe Revocación de Mandato:
"Pueblo pone y Pueblo quita."
- Rendición de cuentas.

Creemos que el gobierno mantuvo la relación como medida de contención, pues una noche antes de realizarse la segunda elección, el tribunal electoral del estado declara ilegal el proceso electoral y establece que debe ser mediante los usos y costumbres. Y así este nuevo actor se suma a la injerencia estableciendo un piso jurídico con esa sentencia.

De parte de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas se invitó a una mesa de diálogo a la Comisión Temporal por los Usos y Costumbres en el palacio de gobierno, sin embargo, no se permitió la entrada a sus integrantes. El argumento de los funcionarios del gobierno federal y estatal fue el respeto a los Usos y Costumbres, “Su asamblea no acepta que participen” refiriéndose los integrantes de las planillas que ya estaban en el interior y no a una asamblea general comunitaria.

Así se montó el nuevo proceso electoral obedeciendo el mandato de una sentencia del tribunal electoral del estado, que supuestamente obligaba, o más bien, legalizaba la intervención del gobierno estatal violando el derecho al auto-gobierno, la autonomía y la Libre Determinación.

Se simuló una asamblea con muchos gastos en su producción, escenarios, equipo de sonido, drones, medios de comunicación, mucha propaganda, regalos, entre otras cosas. Y estas simulaciones fueron calificadas como válidas y auténticas. Cabe mencionar que, de un padrón electoral de 19,050, participaron en ese acto, cerca de 4 mil personas entre integrantes de

las dos fracciones de la planilla en disputa y algunos seguidores.

Con apoyo moral y respaldo político, pues los funcionarios hacían presencia y daban fe, y no descartamos que, con apoyo financiero siguieron los actos de impunidad en forma de ratificaciones en asambleas simuladas. De manera estratégica construyeron un escenario y una historia de la supuesta lucha de la población por la defensa de sus derechos político – electorales y la atención del aparato gubernamental en base al estado de derecho.

Esto contempló movilizaciones de los grupos que cometieron actos de violencia, daños a terceros, destrozos en el tribunal electoral y curiosamente amenazas y descalificaciones abiertas en los medios de comunicación en contra personas y acciones de la Comisión Temporal por los Usos y Costumbres, así como del Centro Cultural Yankuik Kuikamatilistli y Tsilinkalli Radio. Con total impunidad y ninguna actuación de parte del gobierno para garantizar el derecho a la libertad de expresión de participación ciudadana y mucho menos, a los derechos humanos.

Creemos que por diferencias internas de la alianza Planillas – Gobierno estatal, algunas cosas se les salieron de las manos y el C. Benjamín López Palacios, hermano del ganador de la contienda electoral pasada es asesinado en su casa por un comando armado, en un operativo realizado, el 11 de enero de 2022 a las 13:17 horas. Posteriormente aparecen narcomantas culpando a algunos integrantes de la fracción contraria de la misma planilla.

Ante estos sucesos, surgen nuevas disputas por tomar el cargo de presidente municipal y unas semanas después, estando en la calle, el secretario del Ayuntamiento Manuel Alejandro Jiménez Ponciano es asesinado a balazos aproximadamente a la misma hora del anterior homicidio. Esto fomentó un ambiente de inseguridad y se culpó desde los medios y del gobierno, a la comunidad señalando su incapacidad de organización y hasta sugiriendo que se revocaría el decreto de formación del municipio para volver a adicionarse a la cabecera municipal anterior.





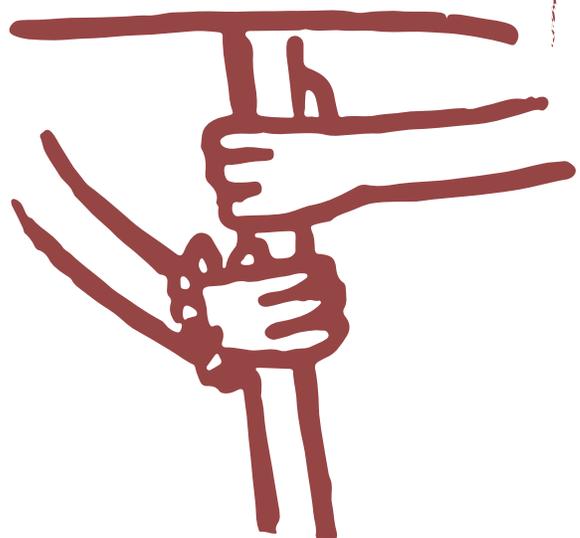


Páginas 10 y 11. Al pie del mensaje en el monumento a Zapata, los Tecuanes viven su tradición. Xoxocotla, Mor., febrero, 2020. Luis Miguel Morayta Mendoza.

Lo expuesto anteriormente, da la impresión de ser parte de una estrategia diseñada para evitar que la población indígena se informe, discuta, participe y tome decisiones de acuerdo a su Sistema Normativo. A manera de las estrategias de manipulación masiva que describe Noam Chomsky, se provocó el conflicto, se alimentó y se hizo crecer para después aparecer como los únicos capaces de resolver y moldearon el camino de manera sistemática con el riesgo calculado. En todo esto, las planillas y la gente que se dejó llevar por esta estrategia perversa, fueron los peones y las piezas que se sacrificaban o se usaban para generar el escenario que juzgaría la Sala Superior del TEPJF, quien en su fallo calificó de válida una de las asambleas simuladas y de esta manera nombró al nuevo ayuntamiento del Municipio Indígena, sin dar oportunidad a que la comunidad indígena ejerza el derecho a la libre Determinación, el Autogobierno ni su Autonomía.

En resumen, como lo citamos al inicio, una vez más el gobierno nombra a los integrantes del ayuntamiento pero ahora el congreso no solo ratifica, sino que además en conjunto impiden que los resultados de la consulta sean integrados a la reforma del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, que las reformas aprobadas, que tenían ciertos avances en el reconocimiento de los derechos político – electorales de la población indígena, queden sin aplicación para el siguiente proceso electoral, y cuando se apliquen, tendrán los siguientes efectos:

- Se viola el principio de progresividad, ya que disminuyen de 7 diputaciones indígenas a 3.
- Legaliza la impunidad al establecer que los diputados que hayan tenido su constancia de Autoadscripción calificada, la podrán seguir usando para futuras postulaciones de candidaturas indígenas.
- Abre puertas al fraude, ya que reconoce a la Asamblea General Comunitaria como una de las autoridades que pueden expedir constancias de autoadscripción calificada, de alguna manera legalizando el proceso fraudulento que hicieron los 6 diputados espurios que ocupan hoy en día las curules indígenas en el congreso.
- Pone obstáculos a la representación política de la población indígena al establecer que en los municipios que tengan entre el 50 y el 80% de población indígena, solo pueden presentar candidaturas indígenas de regidurías.
- Y en el texto aprobado, el congreso descarga de la obligación de “Garantizar” los derechos de acuerdo a los Convenios Internacionales y a nuestra Carta Magna, para solo establecer que “Considerarán” o “Tomarán en cuenta” los derechos de los pueblos indígenas.



XOCOTLA Indígena



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinador editorial:
Luis Miguel Morayta Mendoza

Nuestras redes sociales:



/Centro INAH Morelos

el tlacuache

CENTRO  INAH MORELOS

**Órgano de difusión de la
comunidad del INAH Morelos**

Consejo Editorial

Erick Alvarado Tenorio

Giselle Canto Aguilar

Eduardo Corona Martínez

Raúl Francisco González Quezada

Mitzi de Lara Duarte

Luis Miguel Morayta Mendoza

Tania Alejandra Ramírez Rocha

*El contenido es responsabilidad
de sus autores.*

Karina Morales Loza
Coordinación de difusión

Emilio Baruch Quiroz Tellez
Formación y diseño

Apoyo operativo y tecnológico
**Centro de Información
y Documentación (CID)**

Sugerencias y comentarios:
difusion.mor@inah.gob.mx

Crédito portada y contraportada:
Ilustración: Roberto de Dios.
Jornadas comunitarias por la determinación,
Xoxocotla, Morelos.
Tomada de *Anhelos, visiones y objetivos*,
Xoxocotla, Mor., febrero, 2020.
Fotografía: Luis Miguel Morayta Mendoza.

Centro INAH Morelos
Mariano Matamoros 14,
Acapantzingo, Cuernavaca,
Morelos.